



ORDENANZA

VISTO: Lo establecido por el inc. 17 del art. 49 de la Ley N° 8102 Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Córdoba que faculta al Departamento Ejecutivo a nombrar los funcionarios de la administración a su cargo; y el Decreto N°016/2021 del DEM, de fecha 26 de Febrero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que en uso de sus facultades el Sr. Intendente Municipal ha formalizado la estructura orgánica de las secretarías, y ha designado los distintos funcionarios del Gabinete Municipal, y sus respectivos cargos;

Que la nueva estructura orgánica y las designaciones efectuadas contribuirán al mejor servicio de la comunidad de Cruz Alta.

Y que el mismo Decreto ha sido puesto a consideración de este cuerpo para su aprobación y ratificación.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1095/2021

ARTICULO 1°. APRUEBESE prestándose conformidad al contenido del Decreto N°016/2021 del 26 de Febrero de 2021 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se crea la Dirección de Adultos Mayores y la Dirección de Desarrollo Social, ambas dependientes de la Secretaría de Salud, con sus respectivas designaciones, el que en copia se adjunta a la presente Ordenanza siendo parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2°: RATIFÍQUESE, prestándose conformidad, el Decreto N°016/2021 del 26 de Febrero de 2021 del Departamento Ejecutivo Municipal en todo su contenido.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

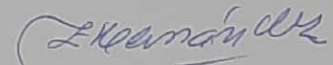
ARTICULO 3º. DERÓGUESE toda Ordenanza, Decreto o Resolución que se oponga a las disposiciones de la presente.

ARTICULO 4º: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021.



LILIANA GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta

